Tirada: 64.774 Categoría: País Vasco Difusión: 55.923 Edición: Regional Audiencia: 167.769 Página: 44



AREA (cm2): 515,0 OCUPACIÓN: 49,3% V.PUB.: 3.993 € NOTICIAS DE ASEMPLEO



Entrada al Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas, en Luxemburgo.

## Las ETT reclaman al Tribunal de Justicia de la UE que «aclare» su sentencia sobre los interinos

La patronal del sector, que maneja infinidad de contratos temporales, cree que el polémico fallo crea «confusión» entre los posibles empleadores

## :: JULIO DÍAZ DE ALDA

SAN SEBASTIÁN. Las sentencias del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) dadas a conocer esta semana y que declaran contrario al derecho comunitario el que en España los interinos, por el mero hecho de serlo, carezcan de indemnización al terminar su contrato frente a los indefinidos y el resto de temporales ha desatado un aluvión de reacciones. Sindicatos, Gobierno, partidos políticos, asociaciones de autónomos, jueces... La única conclusión es que nadie lo tiene claro.

Ayer mismo, el ministro de Economía, Luis de Guindos, aseguraba que la sentencia afecta a toda Europa y que hay «margen» para reducir la temporalidad en España. Y la patronal de las pymes (Cepyme) alertó ante la posibilidad de que España pierda competitividad ante sus socios eurompeos

socios europeos.

Pero faltaba alguien importante por pronunciarse: las empresas de trabajo temporal y las agencias privadas de colocación; uno de los colectivos que resultaria más afectado ante cualquier modificación de los contratos temporales. La patronal del sector (Asempleo) salió ayer a la palestra para —como era previsible—denunciar que el fallo puede desatruma corriente de retraimiento entre los empleadores. Para Asempleo, la situación creada tras las sentencias es «incierta», por eso exige al TJUE «una aclaración que garantice

la seguridad jurídica». El mensaje llega después de que el propio Ministerio de Empleo, con Fátima Báñez a la cabeza y en funciones, se limite a señalar que «está estudiando» el asunto. Hasta la fecha se ha oído, y de fuentes supuestamente muy al tanto de la legislación laboral española, todo tipo de versiones sobre el eventual impacto del fallo. Desde que habría que cambiar el Estatuto de los Trabajadores de inmediato a que no se ha de mover absolutamente ninguna legislación y que la sentencia afecta únicamente a las pertencia afecta únicamente a las per

Advierten de que el fallo puede provocar un cierto temor a contratar y afectar a las previsiones de empleo sonas que nan protagonizado esos casos. También hay quien cree que la consecuencia práctica del fallo del TJUE es que España se acerca al contrato único, un pacto laboral que destierre la distancia entre fijos y temporales, sobre todo en lo relativo a las indemnizaciones por despido o conclusión de la relación laboral. Esto último ha puesto en alerta a los sindicatos, que temen un ajuste a la baja que, como señalaron CC OO y UGT, habría que entender como «una declaración de guerra».

## **Empleo irregular**

Asempleo apuntó ayer que esa inseguridad juridica que teme «puede conducir a estimular el empleo no declarado». Incluso, aseguró la patronal de las ETT, el fallo y sus eventua-les concecuencias podrían llegar a afectar a la previsiones macroeconómicas que se manejan, incluidas las relativas a la creación de empleo. Por no dejar puntada si hilo, la organización (cuyos asociados intermedian la inmensa mayoría de los contratos que se firman en España, con una ele-vada proporción de relaciones laborales temporales) añadió que la ausencia de un Gobierno en España agrava esta situación de falta de unas reglas del juego ciertas.

Para las ETT, «aunque las sentencias no determinan la obligación de cambiar la legislación, el principio de efecto directo del Derecho Europeo permite a los particulares invocar directamente una norma europea ante la jurisdicción estatal, con lo que una información deficiente, junto a expectativas infundadas, contribuirá a crear una mayor judicialización de las relaciones laborales y un incremento de la conflictividad».

A juicio de los técnicos de Asempleo, en la legislación actual «no existe discriminación entre contratos temporales e indefinidos, ya que en ambos casos la indemnización es de 20 días (por año trabajado) si se produce un despido, que es algo distinto de la compensación por despido que se produce antes de finalizar el contrato de duración determinada. Las ETT cerraron su mensaje con un llamamiento a «una mayor participación de las agencias privadas de empleo en la gestión de la temporalidad necesaria en las Administraciones»; algo que, añadieron, «evitaría la concatenación irregular de contratos de duración determinada en el sector público».